**ACLARACIONES A CONSULTAS:**

**“4.5 / b) / I)**

Cocheras para el BSE en SS1 y SS2

*En virtud de dicha situación se consulta la posibilidad de que los espacios exclusivos*

*de cocheras para el BSE pudieran ubicarse en los niveles 2 y 3, lo que permitiría*

*resolver condiciones de seguridad, ausencia de interferencias, un acceso por la*

*avenida principal (Avda. del Libertador) y hasta un número mayor de cocheras totales*

*para el BSE.*

* Según el punto 4.3 Organización funcional, se definen unidades o zonas funcionales de carácter obligatorio y se sugieren organizaciones a los efectos de alinear las propuestas, los esquemas no tienen carácter excluyente, por lo tanto la distribución de las zonas dentro del conjunto es pasible de variaciones siempre que se cumplan los requisitos mínimos obligatorios, pero serán ponderado su apartamiento del a imagen sugerida. En el punto 4.5 Requerimientos mínimos obligatorios se solicitan 5500m2 como exigencia y se sugiere una distribución deseable del programa por nivel, cualquier otra propuesta que cumpla con los mínimos obligatorios será ponderada respecto a los criterios de ponderación de las tablas.

4.5 / b) / II)

1.000m2 de área en PB para el BSE

Dado que, el terreno tiene una superficie total de 2.000m2 aproximadamente, y que los

pliegos solicitan un área en PB para el BSE de 1.000m2, se entiende que en dicho nivel

coexistirán otros locales particulares independientes.

* No se desprende directamente que deberán coexistir las unidades del BSE con locales comerciales particulares, muy por el contrario se ponderará con puntaje adicional aquellas propuestas que prioricen las unidades del BSE con más metros cuadrados y con mayor porcentaje de fachada visible (tablas de ponderación, la accesibilidad, los accesos independientes del resto del conjunto y servidumbres de paso para subestación y acceso a estacionamientos, la solución programática que se proponga para el resto del metraje resultante no configura un factor para evaluar las propuestas ni será tenido en cuenta como metraje para  puntaje adicional (según las tablas de ponderación).

*Consulta 1*

*En función de lo anterior se consulta si, dentro de esos otros locales en PB podrán ser*

*eventualmente para usos comerciales o de oficinas, y si dentro de esas actividades,*

*el BSE está interesado en establecer usos preceptivos y/o no admisibles.*

* Es de interés del BSE que las unidades NO EXCLUSIVAS DEL BSE no utilicen colores o publicidades en sus paramentos, aberturas o planos verticales que contradigan la Imagen Institucional del BSE o formen parte de la Imagen Institucional de empresas en competencia. Respecto a las funciones a desarrollar en las unidades particulares no hay intereses específicos siempre que no se atente contra la imagen corporativa del BSE.

*Consulta 2*

*Se consulta además de lo anterior y de manera complementaria si el sector de la PB*

*de 1.000m2 o más, debe estar ubicado y con su entrada principal de público*

*obligatoriamente sobre alguna de las dos vías públicas circundantes (la Avenida*

*Libertador o la calle Mercedes).*

* Si, en efecto la accesibilidad desde la vía pública es uno de los factores obligatorios definidos en el punto 4.5.e)
1. Acceso independientes, accesibles y diferenciados entre sí para funcionarios y clientes desde la acera.

4.5 / d)

140 plazas de cocheras

Queda clara la cantidad específica, el acceso independiente, la condición de local

exclusivo, y la ubicación relativa de los dos niveles de cocheras del BSE.

Más allá de lo anterior se consulta si, los demás aspectos de dichos locales y usos en

los demás parámetros (alturas libres, terminaciones, anchos de calles, dimensiones,

espacios e itinerarios para discapacitados, etc.) deben regirse por lo establecido en

el DIGESTO vigente de la Intendencia Municipal de Montevideo.

* En lo que refiere al diseño de los locales y sus usos rige el Marco teórico definido en el punto 3.2.5 del documento de requerimientos, exigiéndose de forma obligatoria (punto 4.5 h)) el cumplimiento de la Norma UNIT 200:2022 Accesibilidad al medio físico.

4.11.7

Ascensores “camilleros”

Son claras las exigencias respecto de los ascensores electromecánicos, en cuanto a la

cantidad, tipos, condiciones y las capacidades de tráfico y movilidad solicitadas.

No obstante, eso, el planteo de ascensores “camilleros” resulta llamativa dado que solo

se utilizan en edificios hospitalarios o similares.

En este caso, los locales del BSE, son de oficinas y de solo 2 niveles (PB + entrepiso).

*Por lo tanto, se consulta si, manteniendo la capacidad de personas, se pueden variar*

*las proporciones y o dimensiones de dichas cabinas sin necesidad de configurar*

*estrictamente un ascensor camillero.*

* Debido al intenso flujo de personas que recibe el BSE a diario, el volumen de los bultos a transportar y de las condiciones de accesibilidad que se pretenden garantizar, se exigen como mínimo dos ascensores de dimensión interior mínimo libre de 1,10 m x 2,10 m de profundidad, el resto de los ascensores adicionales que se deseen incorporar pueden no cumplir con esta condición.”